

Nº Libro de Resoluciones:

DECRETO

Nº Decreto: 72/21

Fecha: de firma electrónica

Sig: SR/VR

Expte.: S.I. 2021/59

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED]

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 c), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Esta solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 28/06/2021, R.E. nº 2021038525, recibido en la Unidad de Transparencia el día 29 de junio de 2021, en el que expone y solicita el acceso a información pública en los siguientes términos:

EXPONE:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2020, se dictó la Resolución de Inicio del expediente de aprobación, del Reglamento de listas de reserva del Cabildo de Gran Canaria.

Resolución número 1109/20 de fecha 30 de septiembre de 2020, remitida a la Unidad de transparencia en cuya parte dispositiva se estableció:

"Primero.- Iniciar expediente para la aprobación de nuevo Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria que sustituirá el vigente Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Gran Canaria (cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 21, de 18-02-2019 y su entrada en vigor el 12 de marzo de 2019)

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de consulta previa, establecido en el artículo 133.1 de la LPAC, por un plazo de diez días, a través de la página web de la Corporación de los aspectos citados en el anexo a esta Resolución (<https://cabildo.grancanaria.com/informaciongeneral>).

Tercero.- Dar traslado a la Unidad de Transparencia y a la Secretaría General del Pleno de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos".

SEGUNDO.- Que a fecha ACTUAL 28 DE JUNIO DE 2021 se desconoce el estado (fase) de tramitación del ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE LAS BOLSAS



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	05/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodríguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021)		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/6



DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, resultando que la última versión QUE SE CONOCE resultó del acuerdo alcanzado entre todas las partes integrantes de la Mesa General de Negociación Conjunta celebrada el día 09-02-2019, desconociéndose si finalmente ESTA VERSIÓN FUE LA ACEPTADA y siendo el último trámite conocido por la que suscribe la apertura del trámite de consulta previa, establecido en el artículo 133.1 de la LPAC, a la que se ACOMPAÑARÁ EL BORRADOR DEL TEXTO DEFINITIVO QUE PRETENDA APROBARSE.

TERCERO. Visto lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

□ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

□ Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, del Gobierno de Canarias.

□ Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

□ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

□ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Considerando que: El derecho de Acceso a la Información, regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, asiste a todas las personas debidamente identificadas a obtener información pública que incluye los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma indicada anteriormente y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Visto lo dispuesto en el propio Acuerdo de inicio, del expediente (pág. 4) cuyo objetivo de la norma persigue:

- Aumentar la transparencia en la gestión de las listas de reserva con una regulación sencilla y ejecutable

SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE PUEDE SER REMITIDA VÍA ELECTRÓNICA:

PRIMERO.- Se remita información sobre el estado Actual de tramitación, (FASE) en que se encuentra el ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

SEGUNDO.- Se remita el TEXTO DEFINITIVO, sometido información al ser inaccesible vía web del actual Reglamento pendiente de aprobación, por la corporación.

En Las Palmas a 28 de junio de 2021 _

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos firmado electrónicamente el día 26/10/2021 y recibido el mismo día en la Unidad de Transparencia, R.E. nº 202132020543 donde expone lo siguiente:

En relación al escrito presentado por [REDACTED] con DNI [REDACTED] el 29 de septiembre de 2021 (Registro nº 2021038525), en el que solicita a la Unidad de Transparencia que se remita información sobre el estado Actual de tramitación, (FASE) en que se encuentra el ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA y que se remita el TEXTO DEFINITIVO, sometido información al ser



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 2 de 6
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	05/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mónica Estrella Rodríguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021)		
Url De Verificación	Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
		Página	2/6



inaccesible vª web del actual Reglamento pendiente de aprobaci³n, por la corporaci³n, se informa que:

1. El indicado Anteproyecto se encuentra todavª en tramitaci³n, pendiente de completar los tr³mites para ser remitido al Consejo de Gobierno Insular de esta Corporaci³n, el cual tiene la competencia, conforme al art³culo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R³gimen Local, para la aprobaci³n de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos. Por tanto, no es posible remitir el texto definitivo solicitado.

2. Conforme al art³culo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci³n p³blica y buen gobierno:

Art³culo 7. Informaci³n de relevancia jur³dica.

Las Administraciones P³blicas, en el ³mbito de sus competencias, publicar³n:

³ .

c) Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dict³menes, la publicaci³n se producir³ una vez que estos hayan sido solicitados a los ³rganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un tr³mite de audiencia p³blica.

En sentido similar, el art³culo 22 de la Ley auton³mica 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la informaci³n p³blica, dice:

Art³culo 22. Informaci³n en materia normativa.

1. La Administraci³n p³blica de la Comunidad Aut³noma de Canarias har³ p³blica y mantendr³ actualizada la informaci³n siguiente:

(³)

b) Los textos de los anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios, simult³neamente a la solicitud de los informes preceptivos.

Por tanto, la obligaci³n de publicaci³n lo es sobre los proyectos de reglamento y esa publicaci³n tendr³ lugar una vez solicitados los informes a los ³rganos consultivos correspondientes o con la solicitud de los informes preceptivos que se requieran.

En estos momentos, no existe proyecto de reglamento, pues no ha sido aprobado como tal por el Consejo de Gobierno Insular, ³rgano competente para aprobar los proyectos reglamentarios. Tampoco se ha solicitado los preceptivos informes que requiere la aprobaci³n del proyecto. Por ello, no existe incumplimiento de la Ley de Transparencia, ni estatal ni auton³mica, en esta materia.

3. A la vista de lo expuesto, tomando en consideraci³n lo solicitado, se entiende que, en lo que se refiere a la segunda de las peticiones, proceder³ a inadmitir la solicitud de la [REDACTED] todo ello, conforme a lo dispuesto en el art³culo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y art³culo 43.1.a) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, que establecen, con el mismo tenor, que se inadmitir³ a tr³mite las solicitudes que se refieran a informaci³n que est³ en curso de elaboraci³n o de publicaci³n general, como sucede en el presente caso.

4. Sobre esa causa de inadmisi³n, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, dispone en su art³culo 43.2.a), que deber³ especificarse el ³rgano que elabora dicha informaci³n y el tiempo previsto para su conclusi³n.

Como se ha expuesto, la informaci³n solicitada en fase de elaboraci³n es el texto definitivo del anteproyecto. Por su propia naturaleza de anteproyecto, como tal no puede decirse que estemos ante un texto definitivo, dado que el mismo puede sufrir



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 3 de 6
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

C³digo Seguro De Verificaci³n	[REDACTED]	Fecha	05/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electr³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr³nica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - T³cnico de Administraci³n General M³nica Estrella Rodr³guez Calcines (decr. N³21/2021) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificaci³n	[REDACTED]	P³gina	3/6



variaciones durante la tramitación del expediente, ese texto definitivo como proyecto surgir una vez el Consejo de Gobierno Insular lo apruebe como Proyecto de Reglamento, carácter definitivo que lo será sin perjuicio de las posteriores modificaciones que pueda sufrir en los trámites sucesivos (enmiendas y trámite de información pública) hasta la aprobación definitiva del Reglamento por el Pleno Corporativo.

En el punto actual de tramitación del expediente no es posible determinar el tiempo previsto para definir el texto definitivo del anteproyecto de reglamento, ni en consecuencia del proyecto, pues por su carácter reglamentario, el mismo debe sujetarse a la ley. Y en esta cuestión debe indicarse que actualmente está en tramitación en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio), cuyo contenido puede tener efectos directos en el Reglamento de bolsas de empleo que se pretende aprobar en el Cabildo. Atendiendo al resultado de ese proyecto de ley, el texto del anteproyecto de Reglamento puede verse afectado en mayor o menor medida.

Por ello, el texto definitivo solicitado dependerá de esa futura Ley, no pudiendo estimar ni prever el tiempo para su elaboración.

5. En lo que se refiere a la primera de las peticiones, relativa a la información sobre el estado Actual de tramitación, con lo expuesto más arriba, se entiende contestada la petición de la Sra. [REDACTED].

Conclusión

Por lo expuesto, en primer lugar, procederá inadmitir la solicitud de información consistente en la remisión del texto íntegro del Anteproyecto del Reglamento de las bolsas de empleo público temporal del Cabildo de Gran Canaria, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y artículo 43.1.a) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, que establecen, con el mismo tenor, que se inadmitirán a trámite las solicitudes que se refieran a información que está en curso de elaboración o de publicación general, como sucede en el presente caso.

En segundo lugar, respecto a la petición relativa al estado actual de tramitación, (FASE) en que se encuentra el ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO, procederá informar a la solicitante del estado en que se encuentra la tramitación para la aprobación del Reglamento, que con lo expuesto en el presente informe se entiende cumplida tal información.

Tal es mi informe que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en el artículo 18.1.a), y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, que establece dentro de las causas de inadmisión las solicitudes que se refieran a información que está en curso de elaboración o de publicación general.

DISPONGO

Primero: Admitir parcialmente la solicitud de acceso a la información pública



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 4 de 6
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	05/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	4/6



formulada por D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 28/06/2021, R.E. nº 2021038525, en base al informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos firmado electrónicamente el día 26/10/2021 y recibido el mismo día en la Unidad de Transparencia, R.E. nº 202132020543, en cuanto a la información sobre el estado actual de tramitación en que se encuentra el Anteproyecto del Reglamento de las bolsas de empleo público temporal del Cabildo de Gran Canaria.

- Segundo: Inadmitir la solicitud de acceso a la información en lo referente al texto definitivo del Reglamento pendiente de aprobación, al tratarse de información que está en curso de elaboración o de publicación general de acuerdo al artículo 18.1.a de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Tercero: Dar traslado al solicitante del informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos firmado electrónicamente el día 26/10/2021 donde se informa de los solicitado.
- Cuarto: Notificar el presente Decreto al interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 5 de 6
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	05/11/2021
Normativa	Este documento se ha generado automáticamente el día 05 de noviembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mónica Estrella Rodríguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Sara Ramírez Mesa - Consejero/a de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	5/6



EL PRESIDENTE,

P.D. LA CONSEJERA DE AREA DE
IGUALDAD, DIVERSIDAD Y
TRANSPARENCIA

Decreto n.º 42/2019, de 24 de julio de
2019

Fdo.: Sara Ramírez Mesa

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Técnico de Administración General.
Decreto n.º 21/2021, de fecha de la firma
electrónica



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 6 de 6
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	05/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N.º21/2021) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	6/6